

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 010-2024-GRJ-DRP/DR**

Huancayo, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 007-2020, que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento, del 09 de enero 2020, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, del 19 de febrero de 2021 y el Informe Técnico N° 001-2024-GRJ-DRP-DR/OAR;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional de Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000795-2023-PCM-SGTD del 16 de febrero de 2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dirige a los Gobiernos Regionales, y pone en conocimiento el marco legal del Decreto Legislativo N°1412, el Decreto de Urgencia N 006-2020 y el Decreto de Urgencia N 007-2020;


Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital, y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más integro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en virtud de ello, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital, a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país;


Que, en ese contexto resulta necesario que nuestra entidad implemente el modelo de Gestión Documental, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, por lo cual es requisito indispensable realizar el contrato y convenio de Certificación Digital y Consulta RENIEC



Qué; mediante el Informe Técnico N° 001-2024-GRJ-DRP-DR/OAR, la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Producción Junín, presenta la propuesta designación del funcionario responsable de realizar el contrato y convenio de Certificación Digital y Consulta RENIEC al encargado de la Oficina de Administración.



Que, la presente tiene por finalidad promover la transparencia de los actos e realiza la Entidad Pública de manera organizada, sistematizada; y la publicación de la información a la que se refiere la Ley acotada;



En uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción Junín, aprobado con Ordenanza Regional N° 252-GR/CR, Resolución Gerencial General Regional N° 027-2021-GRJ/GGR, de fecha 03 de febrero del 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2023-GRJ/GR de fecha 21 de noviembre del 2023 del Gobierno Regional Junín, contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Junín y de conformidad con lo establecido en los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al C.P.C. José Adolfo Paz Chávez, encargado de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Producción Junín, como Funcionario Responsable de realizar el contrato y convenio de Certificación Digital y Consulta RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Producción Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Ing. Jaime Ortiz Zuasnabar
C.I.P. 100063
DIRECTOR REGIONAL

100